

PLIEGO REGULADOR

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTÓN Y ENVASES LIGEROS

CONTENIDO

CONTENIDO	2
CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1 OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO MARCO	4
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	4
3 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO	4
4 LOTES Y RESERVA DE LOTES	5
5 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
6 RÉGIMEN JURÍDICO	5
7 MESA DE CONTRATACIÓN	5
8 COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	6
9 CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA	6
10 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	6
11 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	7
CAPITULO II SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS	7
12 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	7
12.1 LUGAR	7
12.2 FORMA DE PRESENTACIÓN	7
12.3 PLAZO	8
13 CONTENIDO DE LOS SOBRES	8
13.1 SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”	9
13.2 SOBRE B: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE (CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS)	9
13.3 SOBRE C: “PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS)”	9
14 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
14.1 CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 24 puntos (Sobre B)	10
14.2 CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 76 puntos	10
14.2.1 OFERTA ECONÓMICA: HASTA 50 PUNTOS	10
14.2.2 PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA: HASTA 10 PUNTOS	10
14.2.3 CRITERIOS SOCIALES: HASTA 10 PUNTOS	11
14.2.4 CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES: HASTA 6 PUNTOS	11
15 OFERTA ANORMALMENTE BAJA	11
16 EXCLUSIONES	11
17 APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	12
18 PROPUESTA DE SELECCIÓN Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA	12
19 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	13

20	ADJUDICACIÓN	14
21	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESTEACUERDO MARCO.	14
22	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	14
23	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO MARCO	15
24	PRUEBAS DE GARANTÍA, PLAZO DE ENTREGA Y PLAZO DE GARANTÍA	15
24.1	PRUEBAS DE GARANTIA	15
24.2	PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN PROVISIONAL.....	16
24.3	PLAZO DE GARANTIA	16
24.4	REVISION DE PRECIOS	16
25	PROTECCIÓN DE DATOS.	16
	CAPITULO III ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS	17
26	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESTE ACUERDOMARCO ..	17
27	FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS	17
28	APTITUD PARA CONTRATAR DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS. ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.....	17
29	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	17
29.1	CONDICIONES GENERALES.....	17
29.2	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	18
30	RIESGO Y VENTURA	18
31	MODO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	18
32	FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS SERVICIOS	19
33	COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	19
34	INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	19
35	CESIÓN A TERCEROS.....	19
36	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	20
37	INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	20
38	CAUSAS DE RESCISIÓN DE CONTRATO	20
39	CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD	21
40	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	22
41	SUMISIÓN A FUERO	22
	ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.....	23
	ANEXO II: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS).....	24
	ANEXO III: MODELO DE AVAL DEFINITIVO	25
	ANEXO IV: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.....	26

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1 OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El presente acuerdo marco tiene como objeto la contratación del suministro de contenedores para la recogida selectiva de papel-cartón y envases ligeros.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), correspondiente al objeto de este contrato de suministro es 44613800-8 Contenedores para residuos.

Las empresas seleccionadas, en un **número mínimo de 3, si ello es posible**, suministrarán contenedores para la recogida selectiva de papel-cartón y/o envases ligeros que les encargue la Mancomunidad de Bortziriak, de acuerdo con el contrato que se les adjudique.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

El órgano de contratación es la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas para la gestión de los residuos sólidos urbanos (en adelante, LA MANCOMUNIDAD) y la unidad gestora del contrato es la Junta de dicha Mancomunidad.

3 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

Para la realización de los trabajos, la Mancomunidad va a someter al Acuerdo Marco los precios unitarios de los contenedores. La previsión máxima de suministro es la siguiente:

	Papel-cartón	Envases ligeros
2021	30	30
2022	30	25
2023	30	25
Total	90	80

El **PREPUESTO DE LICITACIÓN** es de 60.000 € (IVA no incluido) y el VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO es de 170.000 € (IVA NO INCLUIDO), ante la posibilidad establecida en este pliego de que su vigencia máxima sea de tres años.

La cifra reseñada es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte de la Mancomunidad de Bortziriak.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por las empresas y formalmente declarados conformes por la Mancomunidad.

4 LOTES Y RESERVA DE LOTES

De conformidad con el artículo 41.4. de la LFCP (motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato), en la presente contratación se cumple lo dispuesto en el punto b) del citado artículo (Que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico), ya que, el objetivo es minimizar el impacto visual causado por los diferentes modelos de contenedores y mantener así la imagen y estética de la localidades que conforman la Mancomunidad de Bortziariak. Por ello, el presente contrato no es susceptible de ser dividido en lotes.

5 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El servicio objeto del presente pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO.

6 RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, es el siguiente:

En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulador para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por la Mancomunidad que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

7 MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- El Presidente: Miguel Maria Irigoyen Sanzberro
Sustituto: Julen Errandonea Martin
- Vocal: Txomin Elgorriaga Astondoa
Sustituta: Miren Meoki Plaza
- Vocal: Cristina Miguel Narro
Sustituta: Joseba Sanchez Arizmendiarrreta
- Vocal: José Esteban Aguirre Zubieta
Sustituto: Joseba Pikabea Iribarren
- Vocal: Ladis Satrustegui Alzugaray

Sustituto: Iban de Prado Etxepeteleku

- Vocal: Juan Carlos Unanua Navarro

Sustituto: Mikel Sanchez Etxegia

- Secretaria-Interventora: Izaskun Gortari Sein

Sustituta: M^a José Larrayoz Ariztegui

8 COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Este Acuerdo Marco tiene una vigencia de un año a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de hasta un año, con un periodo máximo de vigencia del contrato de CUATRO años, de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes con una antelación mínima de dos meses antes de la fecha de finalización, por lo que sus estipulaciones regirán todos los servicios realizados durante el mismo.

9 CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Mancomunidad podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

La Mancomunidad podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Mancomunidad, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Si participan dos empresas, la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional, deberá ser acreditada por la empresa con participación mayoritaria en la UTE o agrupación, o por una de las empresas, en el caso de igualdad de participación.

Si participan más de dos empresas, la solvencia deberá ser acreditada por la representación de al menos el 50% de la UTE.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

10 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser por lo menos 1.5 veces el precio del contrato.

11 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Certificado de buena ejecución de una empresa de servicio público a la que el licitador haya realizado un contrato de características similares a las del objeto del contrato, en cuanto a características técnicas, equipamiento y cuantía económica, en los tres últimos años.

CAPITULO II SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

12 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

12.1 LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

12.2 FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia

de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad del presente Pliego Regulador, sin salvedad o reserva alguna.

12.3 PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

canon.inria.fr , INRIA, Parisi2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

13 CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán TRES sobres, identificados como:

- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- SOBRE B: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE (CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS)
- SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS)

Quedaran automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en un sobre documentación que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, corresponda incluir en otro sobre.

13.1 SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

1.- Justificación de los requisitos para contratar.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I o modelo DEUC, indicando que cumplen los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la Ley Foral 2/2018.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

En los supuestos de participación conjunta:

- Todas las empresas deberán presentar declaración responsable.
- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

Las ofertas que no cumplan con las características exigidas serán eliminadas de la licitación.

13.2 SOBRE B: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE (CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS).

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

El licitador deberá presentar toda la documentación necesaria que permita comprobar el cumplimiento de las características exigidas en el Anexo IV, o bien reflejar el cumplimiento íntegro de las mismas de modo explícito.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

1. Características del contenedor: Capacidad útil, dimensiones exteriores, tamaño de la boca para papel-cartón y para envases ligeros, materiales de construcción, con indicación de espesores, calidades, acabados, resistencia a la combustión, plazo de envejecimiento para un uso normal, estando los contenedores a la intemperie, peso en vacío, peso máximo admisible, etc.
2. Sistema de apertura de las compuertas: Sistema interno de apertura (se adjuntarán diagramas para comprobar que van por los laterales y que el contenedor es diáfano), ángulo de apertura de las compuertas, materiales de fabricación de las bisagras, etc.

No se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente diferenciado y detallado en la oferta.

La inclusión en los sobres A o B de información relativa a la oferta económica, los criterios sociales o la garantía total, dará lugar a la exclusión de la empresa de esta licitación.

13.3 SOBRE C: “PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS)”

- Proposición económica conforme al **Anexo II** o similar y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.
- Proposición de plazo de entrega y garantía total ofertada.
- Criterio Social. Declaración de compromiso conforme al modelo descrito en el Anexo II.

El compromiso de la persona o entidad licitadora de **impartir formación en materia de seguridad y manipulación de los equipos y herramientas** a los empleados que designe el adjudicador.

14 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1 CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 24 puntos (Sobre B)

- PROPUESTA TÉCNICA:

El licitador deberá incluir toda la documentación necesaria que permita la valoración y puntuación de los criterios cualitativos de adjudicación establecidos el presente pliego.

- Capacidad, dimensiones, diseño, materiales de construcción, plazo de envejecimiento, pesos y carga útil: 12 puntos.
Se valorará una mayor capacidad y carga útil del contenedor, que sea más robusto y tenga una vida útil mayor, que tenga un diseño compacto que maximice el espacio público que ocupe, que tenga superficies lisas y carezca de recovecos que dificulten la limpieza, etc.
- **Sistema de apertura:** Sistema con ausencia de elementos que obstaculicen la carga y descarga de residuos: 5 puntos.
- **Compuertas:** Sistema y ángulo de apertura: 5 puntos.
- **Otros aspectos:** Forma de impresión de los rótulos y representación gráfica: 2 puntos.

14.2 CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 76 puntos

14.2.1 OFERTA ECONÓMICA: HASTA 50 PUNTOS

La oferta económica se considerará para la totalidad de los suministros del contrato (Ver **Anexo II**). La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

Se otorgarán 50 puntos a la oferta más económica y se valorarán el resto de propuestas aplicando la siguiente fórmula (se utilizarán como máximo dos decimales):

$$\text{Puntuación Oferta} = 50 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

14.2.2 PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA: HASTA 10 PUNTOS

Plazo de entrega de los contenedores El plazo de entrega máximo es de 5 meses Por cada semana de entrega antes 0.5 puntos hasta un máximo de 4 puntos	4
Plazo de garantía La garantía mínima son 2 años Por cada año adicional de garantía 1 punto hasta un máximo de 6 puntos	6

14.2.3 CRITERIOS SOCIALES: HASTA 10 PUNTOS

Se valorará con 10 puntos el compromiso de **impartir formación en materia de seguridad y manipulación de los equipos y herramientas** a los empleados que designe el adjudicador. La puntuación se asignará a razón de 1 punto por cada hora de formación, con un máximo de 10 puntos. Ver **Anexo II**.

14.2.4 CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES: HASTA 6 PUNTOS

- Criterios medioambientales: 6 puntos.
 - Si los contenedores están fabricados con materiales reciclados en un porcentaje superior al 50% e inferior al 75%: 3 puntos
 - Si los contenedores están fabricados con materiales reciclados en un porcentaje superior al 75%: 6 puntos

La acreditación de este compromiso se realizará mediante la presentación de las correspondientes certificaciones expedidas por una entidad acreditada.

15 OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Podrá presumirse que una oferta es **anormalmente baja** cuando su precio inferior al 70% del precio de licitación, es decir, que su baja es superior al **30%**. En este caso se procederá según lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas **antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados** para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

Si el órgano de contratación acuerda realizar propuesta a favor de una oferta calificada como anormalmente baja, desproporcionada o temeraria, la parte adjudicataria deberá constituir una garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación del contrato, que se añadirá a la garantía definitiva exigida en la cláusula 23 del presente pliego.

16 EXCLUSIONES

Con anterioridad al acto de apertura de los Sobres B y C, se excluirán las ofertas que incurran en:

- Reconocimiento por parte de la persona licitadora, con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas, de que su proposición adolece de errores o inconsistencias que la hacen inviable.

Además, previo trámite de audiencia y análisis suficientemente motivado, la Mesa de Contratación podrá resolver la exclusión, antes de la apertura de los sobres B y C, de las proposiciones que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

- Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego o de normas, reglamentos e instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto del Contrato.
- Falta de veracidad en cualquiera de los documentos integrantes de la proposición.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración para el procedimiento de valoración.

17 APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y valoración del sobre A “Documentación general”, resolviendo la admisión de las empresas licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

En caso de que la documentación aportada sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la empresa afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Efectuada esta evaluación, LA MANCOMUNIDAD, a través de PLENA en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio, procederá a la apertura de los Sobres B y C. Se informará del resultado a las empresas licitadoras admitidas.

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

18 PROPUESTA DE SELECCIÓN Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

Una vez finalizada la apertura, y calificada la admisibilidad de las ofertas, la Mesa de contratación comunicará a las empresas licitadoras esta circunstancia, y les requerirá para que en el plazo máximo de siete (7) días, acrediten la posesión y validez de los siguientes documentos:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

- Si la empresa licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

- Si la empresa licitadora fuera persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

B.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la empresa licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

C.- Informe de solvencia emitido por Instituciones Financieras, según se establece en la Cláusula 10 del presente Pliego.

D.- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

F.- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

G.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliadas o haber afiliado y dado de alta a las personas trabajadoras, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que la empresa licitadora no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

H.- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por empresas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderada única que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

I.- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

La falta de aportación de la documentación necesaria en el plazo establecido supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

La Mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en el pliego regulador, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la empresa licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (puntos A y B).

19 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Unidad Gestora, una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

20 ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de adjudicación desierta. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral, en el plazo de 30 días desde la adjudicación del contrato.

21 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESTEACUERDO MARCO.

- Para la contratación de un suministro programado, el Consorcio solicitará ofertas a una o varias de las empresas seleccionadas. Cada empresa deberá confeccionar un presupuesto basándose en los precios unitarios ofertados. Éstos podrán ser inferiores o iguales, pero nunca superiores a los firmados en el Acuerdo Marco.
- El suministro se adjudicará con los mismos criterios que se emplearon para la selección de las empresas, contemplados en la cláusula 14 del presente Pliego.
- Para los suministros urgentes se atenderá a criterios de disponibilidad entre las empresas seleccionadas. Los precios aplicables a este tipo de actuaciones serán los firmados en el Acuerdo Marco con las empresas seleccionadas.

22 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será obligación de las empresas licitadoras seleccionadas acreditar que dispone, al inicio del contrato, de una Póliza de Responsabilidad Civil que garantice, como mínimo, las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA
*RESPONSABILIDAD CIVIL DE MANTENIMIENTO: Con inclusión expresa de la realización de trabajos en el exterior y de daños accidentales al medio ambiente	600.000,00 €
*RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL / ACCIDENTES DE TRABAJO: - Sublímite por víctima	600.000,00 € 400.000,00 €
*RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS / POST-TRABAJOS:	600.000,00 €
*DEFENSA JURÍDICA Y FIANZAS	
*RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR (para todos los vehículos que utilicen)	

En materia de Responsabilidad Medioambiental se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

Las empresas seleccionadas se comprometen a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

23 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO MARCO

El acuerdo marco se formalizará con cada una de las empresas seleccionadas en el plazo de quince días naturales a partir de la finalización del plazo de suspensión de la selección al que se refiere la cláusula 20, según la fecha indicada por LA MANCOMUNIDAD al respecto.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente Pliego Regulator y la propuesta económica de la empresa seleccionada.

A petición de la empresa seleccionada, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato se formalizará digitalmente mediante firma electrónica. El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

Previamente a su firma, la empresa adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento, según lo establecido en la cláusula 22 de este Pliego.

Antes de la firma del contrato las empresas licitadoras seleccionadas también deberán constituir una FIANZA DEFINITIVA por un importe del 4% del precio de adjudicación. Esta fianza podrá constituirse mediante cheque conformado, transferencia bancaria a favor de LA MANCOMUNIDAD (ES5421009161422200041824) o mediante aval bancario a primer requerimiento o certificado de seguro de caución.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de LA MANCOMUNIDAD, y contendrá la siguiente diligencia: “Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de LA MANCOMUNIDAD”. Así mismo debe señalarse en el documento que es un “AVAL A PRIMER REQUERIMIENTO”. (Ver modelo Anexo III).

La fianza definitiva se mantendrá hasta la finalización de la vigencia del contrato de Acuerdo Marco o hasta la finalización del último trabajo contratado dentro de la vigencia del Acuerdo Marco y responderá de las obligaciones de la empresa seleccionada en todos sus términos. En caso de existir, a juicio de LA MANCOMUNIDAD, razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación a la empresa seleccionada.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

24 PRUEBAS DE GARANTÍA, PLAZO DE ENTREGA Y PLAZO DE GARANTÍA

24.1 PRUEBAS DE GARANTIA

El adjudicatario deber realizar las pruebas de garantías una vez terminada la puesta en marcha y antes de

comenzar el periodo de garantía.

Las pruebas a que se someterán los contenedores serán las siguientes:

- Revisión visual y calidad superficial: observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deberán resultar satisfactorios.
- Comprobación de dimensiones y capacidad.
- Comprobación de mecanismos de manipulación y descarga.

24.2 PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN PROVISIONAL

El plazo de entrega máximo es de 5 meses, pudiendo ofertar un plazo de entrega menor que será valorado.

En caso de demora en la entrega de los bienes a suministrar, se aplicará lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

No se considerará realizada la entrega hasta tanto no hayan sido suministrados la totalidad de los contenedores, en las debidas condiciones, según oferta o pedido.

La recepción de los contenedores tendrá lugar en las instalaciones de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas, situadas en el polígono industrial de Alkaiaga (Lesaka).

La recepción provisional tendrá lugar una vez finalizadas las pruebas correspondientes.

Si los resultados son satisfactorios y se ajustan a las prescripciones previstas, la Mancomunidad hará la recepción provisional, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si se observan defectos se fijará un plazo para remediar los mismos, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento para la recepción provisional. Si el Adjudicatario no hubiese cumplido, se declarará resuelto el contrato.

24.3 PLAZO DE GARANTIA

El adjudicatario debe de garantizar el funcionamiento y la integridad del material suministrado por un plazo mínimo de 2 años, pudiendo ofertar un plazo de garantía superior que será valorado

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista responderá de los servicios prestados, sin que sea exigente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquellos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatase la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los servicios prestados se exigirá al contratista la reparación correspondiente o en su caso la indemnización por el quebranto o daño producido a la parte contratante.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA: Dentro del trimestre siguiente a la resolución del contrato, por su cumplimiento, se procederá por la Mancomunidad de Bortziriak a la devolución de la garantía definitiva.

24.4 REVISION DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018.

25 PROTECCIÓN DE DATOS.

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra

disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

CAPITULO III ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

26 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESTE ACUERDO MARCO

- Para la contratación de un suministro programado, LA MANCOMUNIDAD solicitará ofertas a una o varias de las empresas seleccionadas.

Cada empresa deberá confeccionar un presupuesto basándose en los precios unitarios ofertados. Éstos podrán ser inferiores o iguales, pero nunca superiores a los firmados en el Acuerdo Marco.

El suministro se adjudicará con los mismos criterios que se emplearon para la selección de las empresas, contemplados en la cláusula 14 del presente Pliego.

- Para los suministros urgentes se atenderá a criterios de disponibilidad entre las empresas seleccionadas. Los precios aplicables a este tipo de actuaciones serán los firmados en el Acuerdo Marco con las empresas seleccionadas.

27 FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS

En las actuaciones con un importe de licitación superior a 15.000 € deberán formalizarse mediante un contrato en el plazo que LA MANCOMUNIDAD establezca.

28 APTITUD PARA CONTRATAR DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS. ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Durante toda la vigencia del acuerdo marco, LA MANCOMUNIDAD podrá solicitar la acreditación documental de que siguen reuniendo los requisitos que fueron acreditados con la documentación Administrativa presentada en el Sobre A de la proposición, o cualquier otra documentación, en la forma y condiciones que se determinen por LA MANCOMUNIDAD.

Durante toda la vigencia del acuerdo marco, LA MANCOMUNIDAD podrá solicitar a las empresas contratistas la acreditación de que siguen reuniendo los requisitos de capacidad de obrar y representación en cada procedimiento de adjudicación, así como la acreditación de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y que no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas para poder concurrir a cada procedimiento de adjudicación.

Toda esta documentación deberá estar siempre firmada por personal de la empresa autorizado, de forma que la rúbrica sea claramente legible e identificable.

29 REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

29.1 CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y

a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

29.2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- MEDIOAMBIENTALES: En la documentación final impresa que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado (excepto tapas, portadas o similar).
- DE GÉNERO: en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombre, roles de género no estereotipado y corresponsabilidad en los cuidados.

30 RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

31 MODO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

La efectiva prestación de los servicios de, se configura como obligación contractual esencial. El objeto de los contratos se realizará con estricta sujeción a las condiciones reguladoras, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato derivado de este Acuerdo Marco, a la oferta presentada por la empresa contratista, y a las instrucciones que en aplicación de las mismas sean dadas por la unidad gestora.

La empresa contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del contrato.

En cada contrato derivado, la empresa contratista deberá designar una persona representante de la empresa ante LA MANCOMUNIDAD, cuyas funciones serán las de supervisar la correcta ejecución de los servicios contratados, así como representar a la empresa ante LA MANCOMUNIDAD a los efectos de la implantación, seguimiento y atención de incidencias.

Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, no adquirirá relación laboral alguna con la LA MANCOMUNIDAD y dependerá única y exclusivamente de la empresa contratista que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario.

En todo caso la empresa contratista se somete a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Unidad gestora del contrato.

32 FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS SERVICIOS

La factura relativa al suministro podrá enviarse después de superar las pruebas de garantías y enviar la documentación final.

Será imprescindible que en las facturas presentadas se haga referencia al Acuerdo Marco, mediante la inclusión del siguiente texto: ***“Facturación realizada en el ámbito del Acuerdo Marco suministro de contenedores para la recogida selectiva de papel-cartón y envases ligeros”***.

Las facturas que no lleven esta referencia serán rechazadas.

33 COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta de la empresa Adjudicataria:

- El pago de todos los salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.
- Los gastos de equipamiento, materiales, aparatos, herramientas, medios auxiliares y repuestos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

34 INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del servicio.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su coste, adecuadamente.

La empresa adjudicataria deberá exhibir cuando le sea requerido, el convenio a que haya llegado con la persona o personas perjudicadas.

35 CESIÓN A TERCEROS

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Mancomunidad de Bortzirriak-Cinco Villas, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018 y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La empresa cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la empresa cedente.

36 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación.

37 INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- El incumplimiento del plazo de entrega en el suministro de los contenedores. Se establece una penalización de 30 € por día natural de retraso en el cumplimiento del contrato.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 4 % del importe de adjudicación del contrato.

38 CAUSAS DE RESCISIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, además de las siguientes:

- Incumplimiento de las cláusulas de las condiciones reguladoras y de las prescripciones técnicas y/o de las obligaciones que impongan, especialmente las relativas a los plazos de los trabajos.
- Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado; en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o por infracciones muy graves en materia social incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- La falta manifiesta de veracidad de los documentos o declaraciones responsables aportados por la empresa en la licitación de la selección del Acuerdo Marco o en la licitación de los contratos derivados.

Si el contrato se resuelve por culpa de la empresa contratista deberá indemnizar a LA MANCOMUNIDAD por los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo ejecutarse la garantía correspondiente.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

La resolución (por culpa de la empresa contratista o por mutuo acuerdo de las partes) de un contrato adjudicado al amparo del presente Acuerdo Marco supondrá la resolución del contrato del Acuerdo Marco para esa empresa. La resolución del contrato del Acuerdo Marco conllevará la resolución de los contratos derivados adjudicados al amparo de este Acuerdo Marco de los que haya resultado adjudicataria.

39 CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

La empresa adjudicataria (y su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Dicha información se encuentra protegida por las leyes de Propiedad Intelectual, Industrial y de Secretos Empresariales.

Asimismo, como efecto de la adjudicación, la persona adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de persona Encargada de Tratamiento, y queda obligada a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos de los previstos.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la persona responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe cualquier disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado del Tratamiento informará inmediatamente al Responsable del Contrato.
3. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
4. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
5. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de acciones formativas de tratamiento efectuadas por cuenta de la persona responsable.
6. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de la persona responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, la persona responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
7. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumple con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
8. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente Pliego.
9. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios.
10. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende

subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si la persona responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

11. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para la persona encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
12. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
13. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
14. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
15. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
16. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
17. Poner a disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
18. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de persona Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
19. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
20. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

40 RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

41 SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

**ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
EXIGIDAS PARA CONTRATAR**

D/Dña. _____, con DNI: _____, en representación de
_____, con NIF: _____, conocido el Pliego Regulador para el
"Acuerdo Marco suministro de contenedores para la recogida selectiva de papel-cartón y envases ligeros"

DECLARO, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos que:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los Pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) La entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- h) Cumpro con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales (LOPD).
- i) No presento a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.
- j) Que acepto ser notificado/a mediante correo electrónico a la siguiente dirección: _____
- k) Que la oferta presentada reúne las siguientes condiciones:
El plazo máximo del suministro de los contenedores es de 5 meses.
- l) Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.
- m) En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

De resultar adjudicatario/a, acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por LA MANCOMUNIDAD.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

(Firma)

ANEXO II: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS)

D/Dña. _____, con DNI: _____, en representación de _____, con NIF: _____, enterado del pliego regulador para la contratación de: "SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTÓN Y ENVASES LIGEROS EN EL ÁMBITO DE BORTZIRIAK-CINCO VILLAS" se compromete a su suministro en los siguientes términos:

A OFERTA ECONÓMICA

En caso de discrepancia entre las cantidades en letra y las cantidades en cifra, prevalecerán las cantidades en letra.

Número de contenedores	Importe sin IVA en Euros (cifra)	Importe sin IVA en Euros (letra)
SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ENVASES Y PAPEL-CARTÓN		

B CRITERIOS SOCIALES

Compromiso de impartir formación en materia de seguridad y manipulación de los equipos y herramientas	SI/Horas/.....
---	-------------------------

C PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA

El plazo de entrega de los contenedores es de: (Plazo máximo 5 meses)	Expresado en días:
El plazo de garantía de los contenedores es por: (garantía por 2 años mínimo)	Expresado en años:

_____, a ____ de ____ de 2021.

Firma __

ANEXO III: MODELO DE AVAL DEFINITIVO

La entidad _____ (Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España), con NIF _____, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación _____ (nombre y apellidos), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF _____, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y en el Pliego Regulador, ante NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. por importe de: 1.500 € (mil quinientos euros), en concepto de fianza para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de **“Acuerdo marco reparación y suministro de equipos electromecánicos”**.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.

El presente aval estará en vigor hasta que NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha.....en el registro de avales con el número.....

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO IV: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTÓN Y ENVASES LIGEROS

Los contenedores deberán reunir las siguientes características:

- La capacidad del contenedor será de 3.000 litros con un margen de $\pm 10\%$. Deberá ser rectangular o cuadrangular, no se admitirán circulares tipo iglú.
- El sistema de apertura será de carga superior, de doble gancho con compuerta doble. Además, todo el sistema deberá ir por los laterales del contenedor dejando un espacio diáfano sin elementos internos que dificulten la carga o descarga de residuos de los contenedores, como tubos, siergas u otros elementos.
- Las compuertas se sujetarán mediante bisagras colocadas en las paredes exteriores del contenedor, abriéndose hacia afuera. Además, deberán abrirse como mínimo a 90° con respecto a la horizontal.
- La boca del contenedor de papel-cartón tendrá una largura de entre 900 y 1200 mm y una altura de entre 150 y 200 mm.
- La boca del contenedor de envases ligeros no podrá ser menor de 300 mm ni mayor de 400 mm, de lado en caso de que sea rectangular o cuadrangular, ni de diámetro en caso de que sea circular.
- El contenedor podrá ser de plástico o metálico.
- El contenedor será de color verde, con una franja alrededor de la boca de color azul para el papel-cartón y amarilla para los envases ligeros con el fin de que se identifique bien el tipo de contenedor. Podrá tener otras partes o piezas de diferente color siempre que se respete el azul para el papel cartón y el amarillo para los envases ligeros.
- Deberá llevar impresos los rótulos o instrucciones cuyo diseño y contenido será facilitado por la Mancomunidad. Esto podrá hacerse por serigrafía o termoimpresión. En caso debidamente justificado podría utilizarse una pegatina o cartel.